Constancia. Medellín, 10 de diciembre de 2020. Informo a la señora Juez que para efectos de la entrega de los dineros en el presente proceso, existe embargo de remanentes a favor del Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

Liliana Álvarez Quiroz
Of. Mayor.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Radicado	05001 31 03 017 2016 00858 00
Demandante	Juan Darío Palacio Campuzano
Demandado	Promotora Amiga S.A.S
Asunto	Accede a solicitud, ordena entregar dineros
AS.	2058V (1790) 5

Toda vez que la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad, puso a disposición del presente proceso los dineros que en virtud del embargo de remanentes fueron dispuestos dentro de la ejecución con radicado 05001 31 03 017 2016 00762 que se tramitó en este Despacho, se ordena a la Oficina que sirve de apoyo a este Juzgado, proceda a hacer entrega a la parte demandante de los títulos con estado "Impreso Entregado", relacionados en el informe que antecede a este auto, hasta la concurrencia del crédito y las costas debidamente aprobadas, conforme lo prevé el artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
54fcbf0f8f81e2d2198e13a4bff434d5d070d6e77a7e88269ef8060bf616dc64

Documento generado en 10/12/2020 12:02:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica